

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO PERIODO AUDITADO DEL 1 DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

señor  
Héctor Jiménez Hernández  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santiago Chimaltenango, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO PERIODO AUDITADO DEL 1 DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

señor  
Héctor Jiménez Hernández  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santiago Chimaltenango, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0092-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santiago Chimaltenango, Departamento de Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución de presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del periodo auditado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes de almacén
- 2 Falta de segregación de funciones
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

- 1 Falta de autorización de libros contables y auxiliares
- 2 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marco Tulio Argueta Garcia y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. MARCO TULIO ARGUETA GARCIA  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Educación, 14 Red Vial y 15 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes de almacén

##### Condición

Como resultado de la revisión al área de bodega, se estableció que no utilizan formularios como ingreso almacén, constancia de salida de materiales y solicitud de materiales y/o suministros de almacén.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integral Municipal –MAFIN- primera versión, IV Módulo de Almacén. 1 Procedimientos para el control de almacén de bienes y suministros. Da todos los lineamientos y propone formatos para el funcionamiento de la unidad de almacén.

El acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los sistemas de Administración General. Subnumeral 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que e utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismo deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores”.

##### Causa

No se lleva un adecuado registro de los bienes tanto que ingresan como los que salen del almacén.



**Efecto**

Al no llevar un registro adecuado de los ingresos y egresos de bienes al almacén se corre el riesgo que los mismos se extravíen o que no se lleve un adecuado control de existencia de los mismos.

**Recomendación**

Que el Director de la Administración Financiera, instruya para que a toda compra realizada se le extienda su respectivo ingreso almacén así como que cargue en la respectiva tarjeta de kardex, para llevar el respectivo control de existencias.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-0092-03-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 se dió a conocer al Director de Administración Financiera Municipal, el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables, al cual no le dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se dió respuesta al oficio girado por el suscrito auditor.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Director de Administración Financiera Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00

**Hallazgo No.2****Falta de segregación de funciones****Condición**

Se pudo comprobar que varios de los trabajadores de la unidad Financiera realizan varias actividades, por ejemplo el Encargado de las conciliaciones bancarias lleva al mismo tiempo el control de inventarios, por lo que no existe una adecuada segregación de funciones.

**Criterio**

Acuerdo No. 09-03, Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, 1. Normas de aplicación general, numeral 1.5 Separación de Funciones, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones



garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”. 2.5 “Separación de funciones incompatibles. Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

### **Causa**

No se evalúa antes de asignar funciones en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, la existencia de actividades incompatibles en las distintas áreas.

### **Efecto**

No permite la independencia entre los procesos toda vez que es una misma persona la que está ejerciendo el control total de una operación; existiendo riesgo de errores, voluntarios o involuntarios en el desarrollo de las actividades.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, para que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, asigne las funciones en las distintas áreas, de tal forma que no existan actividades incompatibles, siendo lo correcto que las actividades no se centralicen en una sola persona.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de Oficio S/N, de fecha 15 de febrero de 2012 los responsables el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Municipal manifiestan lo siguiente: Esto se hace así en virtud de que la Municipalidad no cuenta con suficiente presupuesto para contratar a una persona encargada de cada actividad, ya que es un Municipio pequeño y el aporte del Gobierno Central no alcanza para pagar a todo el personal que se necesita.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que fue reconocido por parte de los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de



Cuentas, Artículo 31 Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos**

##### **Condición**

Los procedimientos administrativos y financieros que se han venido realizando en la Municipalidad, se apoyan en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, que contiene en forma básica lo necesario para fortalecer la administración financiera y estructura de control interno, sin embargo se estableció que en la Municipalidad no existen Manuales específicos, que regulen cada actividad, así tampoco no hay definición de responsabilidades sobre el trabajo que realiza cada uno de los empleados.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 1º de agosto del año 2003, contemplan en el Grupo 1 lo relacionado a las Normas de Aplicación General y el Numeral 1.10 se refiere específicamente a los Manuales de Funciones y Procedimientos, indicando que “Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad, son responsables de que existan manuales su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación”.

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el Artículo 34, modificado por el Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamentos Internos. “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de Organización y Funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal”.

##### **Causa**

Falta de cumplimiento por parte del Concejo Municipal sobre la elaboración de los Manuales correspondientes.

##### **Efecto**

La fragilidad en el control interno prevalece en la municipalidad, por la falta de Manuales de Procedimientos que indiquen la forma, tiempo y lugar en que deban realizarse las actividades de la entidad, existiendo riesgos en las actividades administrativas y financieras, que se llevan en las funciones de cada uno de los empleados.



### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones al Alcalde Municipal, para que elabore los manuales de procedimientos, con la finalidad de delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y el personal que las integra, para garantizar la independencia entre los diferentes procesos de las operaciones que se realizan y los procedimientos que se utilicen para ello.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-0092-05-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se dio a conocer a los responsables el Alcalde Municipal y cada uno de los miembros del Concejo Municipal el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario respectivo, el cual no emitieron.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por el suscrito auditor.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 31 Numeral 18, para el Alcalde Municipal y cada uno de los integrantes del Concejo Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Síndico Primero, Síndico Segundo, , por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de autorización de libros contables y auxiliares**

#### **Condición**

Se determino que las conciliaciones bancarias de las cuentas de depósitos monetarios aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A y Crédito Hipotecario Nacional, son elaboradas en formato no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 emitido por el Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, inciso o) establece lo siguiente: "Autorizar conjuntamente con el Secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponden autorizar a la Contraloría General de cuentas". Así también el Acuerdo A-28-06 emitido por el Sub-Contraor de Probidad, encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, con fecha 30 de marzo del año 2006; en su artículo 2 Registro y Control de Operaciones, establece que: "Todas las entidades indicadas, sin Ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas....."

**Causa**

Se está conciliando saldos bancarios en formatos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Se está dejando de cumplir con una disposición legalmente establecida.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal verifique que se concilien en hojas autorizadas o bien libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-0092-03-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se dió a conocer a los responsables Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario respectivo el cual no hicieron.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por el suscrito auditor

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00



## Hallazgo No.2

### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

#### Condición

Las autoridades Municipales del periodo 2008-2012 no presentaron a esta comisión de Auditoría, la constancia de haber remitido a la Contraloría General de Cuentas el punto de acta donde se hizo constar la participación de las Unidades de Auditoría Municipal, en la revisión financiera y administrativa previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas.

#### Criterio

El Acuerdo Interno A-118-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en los artículos No.1 Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Municipal lo siguiente: a) Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas. b) Modelo de Acta y papeles de Trabajo básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de la participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas. No 2. Las personas a cargo de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

#### Causa

Inobservancia de las disposiciones de la Contraloría General de Cuentas, por parte de las personas responsables.

#### Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna de la situación financiera de la Municipalidad para su control, verificación y de su estado patrimonial.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, para que se cumpla con todas las observancias y aplicaciones de los acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas.



**Comentario de los Responsables**

Con oficio DAM-0092-08-2012 de fecha 2 de mayo de 2012, se le dió a conocer a los responsables el presente hallazgo solicitando sus comentarios al respecto, los cuales no hicieron.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no presentaron comentarios ni evidencias que desvaneciera el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de Conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, por la cantidad de Q. 80,000.00 para el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Síndico I, Síndico II.





## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EUGENIO AGUILAR MARTIN	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	DIEGO CARRILLO DIAZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	RICARDO AROLDO LOPEZ JIMENEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN LOPEZ CARRILLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	14/01/2011
6	ANDRES FELIPE GABRIEL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
7	ADRIAN HERNANDEZ MARTIN	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	DIEGO LOPEZ DIAZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
9	HECTOR ROMEO DIAZ AGUILAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
10	LEONCIO JIMENEZ ORDOÑEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
11	DIEGO SANCHEZ ZACARIAS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
12	NOE LEOPOLDO VASQUEZ GOMEZ	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
13	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
14	JOSEFINA MIRALDA MARTIN AGUILAR	COORDINADOR O.M.P.	01/01/2011	31/12/2011
15	GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
16	ROLANDO LOPEZ MARTIN	OFICIAL I DE TESORERIA	01/01/2011	31/12/2011
17	CLAUDIA IBETH MENDEZ VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MARCO TULIO ARGUETA GARCIA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR RUBRO

CUADRO No.1

(Cifras expresadas en quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	16,055.00	1,423.00	17,478.00	10,685.00	6,793.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,625.00	74,455.00	93,080.00	82,957.00	10,123.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	42,595.00	63,886.10	106,481.10	86,420.10	20,061.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	13,125.00	17,552.80	30,677.80	30,383.75	294.05
RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,000.00	26,037.70	43,037.70	40,708.85	2,328.85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,789,534.65	0.00	1,789,534.65	1,122,537.09	666,997.56
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,598,338.35	2,565,702.31	11,164,040.66	7,580,628.18	3,583,412.48
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	629,164.17	629,164.17	0.00	629,164.17
<b>TOTALES</b>	<b>10,495,273.00</b>	<b>3,378,221.08</b>	<b>13,873,494.08</b>	<b>8,954,319.97</b>	<b>4,919,174.11</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO

#### PRESUPUESTO EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Cifras expresadas en quetzales

GRUPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	1,744,203.48	53,476.16	1,797,679.64	1,576,650.00	16%
1	Servicios No Personales	434,213.13	1,591,384.33	2,025,597.46	189,8431.08	20%
2	Materiales y Suministros	95,120.87	103,089.32	198,210.19	197,340.10	2%
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,577,082.06	2,779,911.50	6,356,993.56	4,127,660.95	43%
4	Transferencias Corrientes	56,000.00	66,733.65	122,733.65	121,600.00	1%
5	Transferencia de Capital	4,468,653.46	-1,283,703.92	3,184,949.54	1,686,397.74	17%
6	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	120,000.00	67,330.04	187,330.04	84,298.50	1%
	<b>TOTALES</b>	10,495,273.00	3,378,221.08	13,873,494.08	9,692,378.37	100%

